



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 JUL. 1987

Expte. N° 956/86

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la donación de haberes como auxiliares docentes de 2da. categoría efectuada por tres (3) alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales con destino al // otorgamiento de becas a estudiantes de la misma y teniendo en cuenta las / disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor aprobado por la resolución N° 797-86 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a los siguientes auxiliares docentes de 2da. categoría de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales la donación de la suma total de australes trescientos con cuarenta y ocho/ centavos (A 300,48), por los importes parciales que en cada caso se especifica, correspondiente a haberes de los mismos que fueran depositados por / Tesorería General en la cuenta Recursos Específicos - Eventuales e Ingresos Varios:

- Adrián Antonio DIB CHAGRA y Carlos Daniel GIORDANO:.....A 135,82
- Adrián Antonio DIB CHAGRA:.....A 48,00
- Adrián Antonio DIB CHAGRA:.....A 36,16
- Adrián Antonio DIB CHAGRA:.....A 12,50
- Jaime Alberto MARTINEZ:.....A 68,00

T O T A L : .....A 300,48

ARTICULO 2°.- Transferir a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales australes trescientos con cuarenta y ocho centavos (A 300,48) con imputación a la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio, a fin de ser adjudicados en becas para alumnos de la misma, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



*J. Martoccia*  
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*  
 C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*[Handwritten signature]*  
 DR. JUAN CARLOS GOTTIENEBI  
 RECTOR

RESOLUCION N° 361-87